

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 08 ENE. 2026

**REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
PARA LA LICITACIÓN ID N°507428-210-
LE25 "SERVICIO DE ARRIENDO DE
LICENCIAS DE SOFTWARE PARA
MONITORIZACION TERAPEUTICA DE
MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE
MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD".**

VISTOS: La resolución N°36 de 2024 de la contraloría general de la república, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Exento N°11/2024 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que nombra a D. Eric Gutiérrez Morales como Director(s) del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.722/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2025, Ley N°19.886/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud por Resolución Exenta N°15949 de fecha 24 de diciembre de 2025 del Servicio de Salud Chiloé, aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la licitación Pública **ID N°507428-210-LE25 "SERVICIO DE ARRIENDO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITORIZACION TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD"**, publicándose a través del portal Mercado Público con fecha 29 de diciembre de 2025.
2. Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo N°10 denominado **"EVALUACIÓN"** de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución Exenta del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que el Servicio de Salud Chiloé requiere individualizar a los integrantes de la comisión evaluadora, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 N° 7 de la Ley N° 20.730.

RESUELVO

1. **DESÍGNASE** para integrar la comisión evaluadora del proceso licitatorio **ID N°507428-210-LE25 "SERVICIO DE ARRIENDO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA MONITORIZACION TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD"**, a los siguientes funcionarios/as:

Subdepartamento Abastecimiento

NOMBRE	RUT	CARGO	CORREO
Claudia Caro Lagos	12.928.489-7	Profesional Gestión Clínica	Claudia.carol@redsalud.gob.cl
Maria Eugenia Saldivia	13.450.160-K	Profesional Gestión Clínica	Mariaeugenia.saldivia@redsalud.gob.cl
Pablo Barria Ojeda	17.715.004-5	Profesional Gestión Clínica	Pablo.barriao@redsalud.gob.cl

- 2. **MANTENGASE**, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, que corresponde al día **09 de febrero de 2026**, período por el cual los funcionarios/as serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730.
- 3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de compras y contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y en la plataforma de la Ley del Lobby www.leylobby.gob.cl
- 4. **PONGASE**, la presente Resolución en conocimiento de Abastecimiento, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


SR. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOE


SR.EGM/SDA.GLA/JURÍDICO/CGC/ABAST.(S)FVS/ptm

- Distribución:
- Dpto. Gestión Clínica DSSCh
 - Dpto. Jurídico DSSCh
 - secretaria Subdirección RRFF y Financieros DSSCh
 - Oficina Partes DSSCh
 - Archivo DSSCH


MINISTRO DE FE